

La Ley de New Jersey Prohíbe

Discriminación

en los

Establecimientos

Públicos

POR CAUSA DE:

Raza, Credo, Color, Nacionalidad de Origen, Ancestro, Nacionalidad, Estado Civil o Socios Domésticos o Uniones Civiles, Orientación Sexual o Afectiva, Sexo, Identidad de Género o Expresión o Incapacidad

POR PARTE DE:

Propietario, Administrador, Dueño, Superintendente, Vigilante, Agente o Empleado

CON RESPECTO A:

Los servicios, facilidades, privilegios o acceso a las instalaciones que están disponibles al público en cualquier lugar (así tenga o no un edificio principal, oficina u otro lugar). Los establecimientos públicos incluyen, pero no limitando a, escuelas, edificios de gobierno, cortes, restaurantes, tavernas, bibliotecas, hoteles, gimnasios, teatros y hospitales.

**LOS RECLAMOS
PUEDEN INCLUIR:**

Una orden para desistir del comportamiento discriminatorio, reembolso por pérdida financiera; remuneración monetaria por daños, perjuicios y humillaciones como resultado de la discriminación ilegal y los gastos legales.

**Las violaciones deben ser sometidas a la oficina más cercana o
llama a la línea gratis: 866-405-3050**

Atlantic City

26 S. Pennsylvania Avenue, 3^{ra} Planta
Atlantic City, NJ 08401
(609) 441-3100 (Tel.)

Camden

One Port Center
2 Riverside Drive, 4^{ta} Planta
Camden, NJ 08103
(856) 614-2550 (Tel.)

Newark

31 Clinton Street, 3^{ra} Planta
Newark, NJ 07102
(973) 648-2700 (Tel.)

Trenton

140 East Front Street, 6^{ta} Planta
Trenton, NJ 08625
(609) 292-4605 (Tel.)

www.NJCivilRights.gov

Todos los establecimientos públicos que cubre la Ley de New Jersey Contra la Discriminación tendrán que exhibir el afiche oficial de la División de Derechos Civiles de New Jersey en los lugares de mayor visibilidad para las personas buscando o usando los establecimientos. N.J.A.C. 13:8-1.4.



CIVIL RIGHTS